

TAS-NETWORK S.A.

Expediente No. 710962

Quito, 20 de marzo de 2017-05-03

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

JUAN SEBASTIÁN FARTO BENAVIDES, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **TAS-NETWORK S.A.**, para los fines legales correspondientes, me permito comunicar que en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, el día de hoy 20 de marzo de 2017, se ha inscrito la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE ACCIONES	FECHA DE TRANSFERENCIA
WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA C.C. 0702765686	TRAVELER ASSISTANCE S.A.S. NIT.900.951.956-0 SE-Q-00005486	360	20 de marzo de 2017

Las acciones cedidas tienen un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00), CADA UNA. Con la cesión de Acciones precedente el cuadro de Acciones y Accionistas queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL: USD	No. ACCIONES	NACIONALIDAD
OMAR ENRIQUE TORRES RIVERA	USD 440,00	440	ECUATORIANA C.C. 1711338580
TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.	USD 360,00	360	COLOMBIANA NIT.900.951.956-0 SE-Q-00005486
TOTAL	USD 800,00	800	

Se deja constancia que EL CEDENTE, señor WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA, es de nacionalidad Ecuatoriana y estado civil soltero;

La nacionalidad de la cesionaria TRAVELER ASSISTANCE S.A.S., es colombiana y el tipo de inversión es Extranjera Directa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



JUAN SEBASTIÁN FARTO BENAVIDES
GERENTE GENERAL
TAS-NETWORK S.A.
CC. 1715892251

QUITO, 20 DE MARZO DE 2017

Señor

JUAN SEBASTIÁN FARTO BENAVIDES

GERENTE GENERAL

TAS-NETWORK S.A.

Presente.

De mis consideraciones:

Yo, **WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA**, con cédula de ciudadanía No. 0702765686, en calidad de accionista de la compañía **TAS- NETWORK S.A.**, por medio del presente le comunico que he transferido **TRESCIENTAS SESENTA (360)** acciones ordinarias y normativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, que poseo en la compañía mencionada, contenida en el título correspondiente, a favor de la compañía de nacionalidad Colombiana **TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.**, con NIT.900.951.956-0 e identificación en la Superintendencia de Compañías SE-Q-00005486.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir el nuevo título a nombre de la compañía **TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.**, y notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

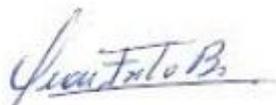
Atentamente,



WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA

CEDENTE

C.C. 0702765686



JUAN SEBASTIÁN FARTO BENAVIDES

APODERADO

TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.

CESIONARIA

NIT.900.951.956-0

SE-Q-00005486

NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Consta por la presente nota de cesión de acciones, que en esta fecha, el señor **WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA**, de estado civil soltero, cede y transfiere TRESCIENTAS SESENTA (360) acciones, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una, que posee en la compañía **TAS-NETWORK S.A.**, a favor de la compañía de nacionalidad Colombiana **TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.**

Se deja constancia que el tipo de inversión de la cesionaria **TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.**, tiene el carácter de extranjera directa.

Quito, 20 de marzo de 2017



WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA
CEDENTE
C.C. 0702765686

Acepto la cesión que antecede.



JUAN SEBASTIAN FARTO BENAVIDES
APODERADO
TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.
CESIONARIA
NIT No. 900.951.956-0



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO CALIXTO FABIO ORLANDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/10/2017 11:00:22 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RDK11033156
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: TRAVELER ASSISTANCE S.A.S. // JUAN FARTO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005159670

00476 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/09/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca



Notaría 8

Del Circulo de Bogotá D.C.

www.notaria8.com.co

CARRERA 15 No. 82-19

TEL: 704 9542 - 2182175 - 2369037 - 2368037 - 6102090 - 2362233

Cels.: 320 900 2864 - 317 437 5294 - 314 356 3692

Fax: 610 6508

Email: notaria8@notaria8.com.co

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° **00476**
FECHA : 08 DE MARZO DEL AÑO 2017

ACTO O CONTRATO

PODER

TRAVELER ASSISTANCE S.A.S
PARTO BENAVIDES JUAN SEBASTIAN

Fabio O. Castiblanco C.
Notario



República de Colombia

Página. No. 1 -



Aa041898140

FORMATO DE REGISTRO

NOTARIA OCTAVA (8ª) DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (476) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO (08) DE MARZO -----

DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017). -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
522	PODER GENERAL	\$0.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DE:

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.	NIT 900.951.956-0
REPRESENTADA POR:	
WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA	C.E.Nº 471.658 de Bogotá, D.C

A:

A: JUAN SEBASTIAN FARTO BENAVIDES	P.P.Nº 1715892251 de Quito Ecuador
-----------------------------------	------------------------------------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **ocho (08)** días del mes de **Marzo** del año **dos mil diecisiete (2017)**, al despacho de la Notaria **octava (8ª)** del Circulo de Bogotá, Distrito Capital, **CUYO TITULAR ES FABIO ORLANDO CASTIBLANCO C. EN EJERCICIO DE SU CARGO.** -----

Compareció **WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número **471.658** expedida en **Bogotá, D.C.**, de nacionalidad Ecuatoriana, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **TRAVELER ASSISTANCE S.A.S. NIT 900.951.956-0**, legalmente constituida mediante documento privado No. sin num de Accionistas Único del dieciséis (16) de Marzo del dos mil dieciséis (2016), inscrita el dieciocho



24/11/2016 414CG150a9GT
 República de Colombia
 Fabio O. Castiblanco C. Notario 8
 Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Cc208783074

(18) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), bajo el número **02073374 del Libro IX**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogota, D.C., cuya copia se protocoliza para que forme parte de este instrumento y manifestó: -----

PRIMERO. Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **JUAN SEBASTIAN FARTO BENAVIDES**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito (Ecuador) de paso por esta ciudad, identificado con pasaporte número **1715892251** expedido en **Quito Ecuador**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, para que en nombre de la sociedad ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a mis bienes, obligaciones y derechos: -----

a) Administrar. Para que administre todos mis bienes, muebles e inmuebles, que actualmente o en el futuro sean de mi propiedad o posesión. Esta facultad comprende la de recaudar los frutos naturales y civiles y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. -----

b) Vender. Para vender los bienes muebles e inmuebles (vehículos automotores, suscribir el respectivo traspaso y a su vez el contrato de compra y venta de mi propiedad para lo cual cuenta con la facultad de convenir todas las condiciones de los respectivos contratos. -----

c) Comprar. Para que celebre en mi nombre contratos de compraventa, de hipoteca o de permuta, de bienes muebles o inmuebles, adquirir la nuda propiedad al igual que constituir usufructo vitalicio y recibir dinero del usufructo vitalicio o ratifique los contratos que en el mismo sentido haya celebrado con anterioridad el poderdante. ---

De igual manera de conformidad con el Artículo **dos mil ciento setenta (2170)** del Código Civil el apoderado queda ampliamente facultado para transferir bienes inmuebles o muebles de su propiedad en favor del poderdante. -----

d) Servidumbres. Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de mi propiedad. -----

e) Garantías. Para que asegure las obligaciones a mi cargo, o las que la apoderada contraiga en mi nombre, con hipoteca o prenda, según el caso. -----

f) Remates. Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a mi favor, admita a los deudores, como pago, bienes distintos de los que estén



República de Colombia

Página. No. 3

NO 475



Aa041898141

obligados a dar y para que remate tales bienes en el respectivo proceso judicial. —

g) Herencias, Legados y Donaciones. Para que acepte en mi nombre, con o sin beneficio de inventario, las herencias que se me defieran, las repudie, acepte o repudie legados o donaciones que se me hagan, otorgue poder a abogado, que me represente en cualquier sucesión y/o divorcio, y/o liquidación de sociedad conyugal, a la cual tenga derecho. —

h) Pagos. Para que pague a mis acreedores y adelante y culmine con ellos las transacciones que considere convenientes. —

i) Cobros. Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se me adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. —

j) Préstamos. Para que, por mi cuenta, reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés. —

k) Cuentas. Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo, y extienda el finiquito del caso. —

l) Para presentar Declaraciones de Renta: Para que me represente ante las entidades públicas, administrativas, entre ellas la **DIAN**, cuando se generen obligaciones tributarias o actualización del **RUT** y para que presente ante la administración de Impuestos Nacionales mi declaración de renta. —

m) Representación ante Entidades y Autoridades del Estado. Para que me represente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandada, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. —

Y en especial ante los jueces y tribunales de la rama judicial del poder público de Colombia, y en todos los asuntos en que se vea como demandante o demandado. —

n) Representación ante Entidades Privadas. Para que me represente ante las entidades financieras y de crédito, cooperativas, o similares, en las cuales tenga interés, con facultad expresa para abrir cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término, hacer consignaciones y retiros, en especial para consignar y



República de Colombia
33CG15GaTG74T
24/11/2018
Dr. J. B. Castellano
Notario 8
Debe validarse para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca206783073

retirar dineros, recibir y retirar desembolsos de créditos otorgados a favor del poderdante por diferentes bancos, exigir o cambiar claves de las cuentas de ahorro y de cualquier naturaleza, abrir certificados de depósito a término, hacer reclamos y todo lo relacionado con dichas cuentas. -----

ñ) Tribunal de Arbitramento. Para que someta a la decisión de árbitros, conforme a las normas que regulan el Arbitramento en Colombia o en cualquier país del mundo, las controversias susceptibles de transacción relativas a mis derechos y obligaciones, y para que me represente donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales.

o) Desistimiento. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a mi nombre, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. -----

p) Transigir. Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de mis derechos y obligaciones. -----

q) Sustitución, Renovación y Otorgamiento de Poderes Especiales. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. Además para que otorgue poderes especiales a quien considere necesario para realizar alguna labor en concreto. -----

r) Participación en Sociedades. Para que en mi nombre adquiera acciones en sociedades anónimas, me haga socio en sociedades de responsabilidad limitada o similares, pague el valor de tales acciones o cuotas de interés social, y para que me represente ante tales sociedades o ante las juntas de accionistas o juntas de socios de dichas sociedades, con voz y voto, y con la facultad expresa de tomar cualquier determinación de reformas, cesiones de cuotas, transformaciones, fusiones etc., Para que me represente con voz y voto en reuniones, Asambleas de copropietarios donde la poderdante sea titular de Unidades Privadas. -----

s) General. En general para que asuma mi personería cuando así lo estime conveniente y necesario, de tal modo de que en ningún caso quede sin representación en mis negocios. -----

t) Afectación a Vivienda Familiar. Para que en mi nombre haga las declaraciones a que hubiere lugar respecto de la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996) que trata de afectación a vivienda familiar. -----

u) Actuar de conformidad con el Artículo setenta (70) del Código de Procedimiento



Aa041898142

Civil, el cual establece: Solicitar medidas cautelares y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de éste, realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente en proceso separado las condenas impuestas en aquélla.

v) El apoderado podrá formular todas las pretensiones que estime conveniente para beneficio de el poderdante, siempre que se relacionen con las que en el poder se determinan.

w) El poder para actuar en un proceso habilita al apoderado para recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo y representar al poderdante en todo lo relacionado con la reconvencción y la intervención de terceros.

x) El apoderado no podrá realizar actos que impliquen disposición del derecho en litigio, ni reservados exclusivamente por la ley a la parte misma; tampoco recibir, salvo que el demandante lo haya autorizado de manera expresa.

SEGUNDA.- Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DEL OTORGANTE: Se hace constar que el otorgante fue identificada con el documento que se cita al pie de su firma, en el cual sus nombres y apellidos aparecen escritos así: **WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA** en su calidad de representante legal de la sociedad **TRAVELER ASSISTANCE S.A.S. NIT 900.951.956-0.**

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió al otorgante:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento.
- 4.- Advertido del contenido del Artículo sexto (6°) del Decreto Ley novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970), el otorgante insistió en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria.



24/11/2016 2156alGT4TGC
República de Colombia
Escritura pública para uso exclusivo en la escritura pública, verificación y documentación del artículo notarial



Ca208783072

El otorgante, declara que obra dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace expresamente responsable de la vigencia y amplitud de tal poder o calidad, y que a la fecha no ha sido notificada de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de mi mandato. -----

El otorgante manifiesta expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

El otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, el número de su documento de identidad y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en el mismo. Conoce la Ley y sabe que los Notarios responden de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante ---

PAGADO EL IMPUESTO DEL IVA, LEY SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (633) DEL DOS MIL (2.000), ARTICULO VEINTISÉIS (26) POR INTERMEDIO DE LA NOTARIA OCTAVA (8ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

El instrumento precedente fue leído en forma legal al compareciente, quien le imparte su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. El Notario da fe de que las declaraciones consignadas fueron emitidas por el otorgante y de que se cumplieron todos los requisitos legales y se presentaron los comprobantes requeridos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura, dejando testimonio de que advirtió al otorgante sobre las relaciones que el contrato genera para el. -----

La presente escritura ha sido extendida en las hojas con Código de Barras números: Aa0413898140 – Aa0413898141 – Aa0413898142 – Aa0413898143. -----

En constancia se firma como aparece. -----

Esta ho-



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051760354A15F7

13 DE ENERO DE 2017 HORA 09:35:02

R051760354

PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRAVELER ASSISTANCE S A S

N.I.T. : 900951956-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02667998 DEL 18 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 81 NO. 19 A 38 OF 101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : VENTAS@TRAVELER-ASSISTANCE.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 81 NO. 19 A 38 OF 101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : VENTAS@TRAVELER-ASSISTANCE.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02073374 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRAVELER ASSISTANCE S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES UNDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TRAVELER ASSISTANCE S.A.S. EN DESARROLLO DE SU OBJETO

Vertical stamp: Matriculas e Incripciones

República de Colombia



Validez de Constancia del Poder Judicial de Trujillo



Deposito notarial para uso exclusivo de copia de matrículas públicas, certificados y documentos del registro mercantil

10535TGX4CG150.n0

24/11/2016

SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE CON CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, PUBLICOS, PRIVADOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER ORDEN Y LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS PROPIOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO; ADQUIRIR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y TODO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL. EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y TODO AQUELLO QUE TENGA COMO FIN EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, ASI MISMO PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TURISMO Y ASISTENCIA TURISTICA: INTERMEDIACION DE AGENCIAS DE TURISMO, SERVICIOS DE GUIA TURISTICO, SERVICIOS DE ASISTENCIA A TURISTAS Y AGENCIAS DE VIAJES. B) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA TURISTAS Y VIAJEROS EN RUTAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA VIAJEROS Y TURISTAS, TALES COMO TARJETAS DE ASISTENCIA NACIONAL, INTERNACIONAL, SEGUROS PARA VIAJEROS, BOLETOS AEREO, PAQUETES TURISTICOS Y PORCIONES TERRESTRES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. C) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA, ODONTOLOGIA, CLINICA, JURIDICA, INFORMATICA, INFORMATICA O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE ASISTENCIA POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS DE CASOS DONDE HAYA NECESIDAD DE PRESTAR ESTOS SERVICIOS. D) PROMOCION Y VENTA DE SISTEMAS DE PRESTACION DE SERVICIOS BIEN SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES AL SECTOR TURISTICO DE SEGUROS Y REASEGUROS, INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y REASEGUROS Y OTRAS ENTIDADES VINCULADAS A ESTOS SECTORES, DEL SECTOR FINANCIERO O DE ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. E) REPRESENTACION DE EMPRESAS DE PRESTACION DE SERVICIOS O SISTEMAS SIMILARES, O ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. F) PRESTACION DE SERVICIOS DE FUERZA LABORAL EXTERNA O OUTSOURCING Y SERVICIOS DE CENTRAL DE LLAMADAS O CALL CENTER PARA TERCEROS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL O EN CUALQUIER OTRO CAMPO LICITO QUE TENGA RELACION O NO CON SUS PROPIOS OBJETIVOS. G) PRESTACION DE SERVICIO DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 7990 (OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)
 ACTIVIDAD SECUNDARIA:
 7911 (ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE)

CERTIFICA:

CAPITAL:
 ** CAPITAL AUTORIZADO **
 VALOR : \$2,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 2,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
 VALOR : \$2,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 2,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

NO 477

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051760354A15F7

13 DE ENERO DE 2017 HORA 09:35:02

R051760354

PAGINA: 2 de 2

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 16 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02073374 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ENCALADA PUGA WILLIAM ALFREDO	C.E. 000000000471658
SUPLENTE ROZO MONROY CESAR GUSTAVO	C.C. 000000078946009

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 362 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 529



24/11/2016 1053424CG15GJ8GT
República de Colombia
Hoy el notariado para sus actuaciones de copias de escrituras públicas, actas, mapas y documentos del archivo notarial



WILLIAM ALFREDO PUGA

DE 2009.

475

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1996 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña

COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA



República de Colombia

Página. No - 7



Aa041898143

ja hace parte de la escritura pública número CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (476) de fecha ocho (08) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), otorgada en la Notaria Octava (8ª) del Circulo de Bogotá, D.C.

DERECHOS NOTARIALES: \$55.300.00

IVA: \$22.477.00

SUPERINTENDENCIA: \$5.550.00

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$5.550.00

RES. 0451 del 20/01/2017 de SUPERNOTARIADO

William Alfredo Encalada Puga

WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA

C.E. N°. 471658

TELÉFONO: 3441382

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: *Administrador*

EMAIL: *gerencia@pervolare.com*

EN REPRESENTACIÓN DE TRAVELER ASSISTANCE S.A.S. NIT 900.951.956-0



INDICE DERECHO



Fabrice Castiblanco C.
Notario 8ª de Bogotá

Notaria Octava
T. 102

24/11/2016
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentación del archivo notarial



Ca208783052



República de Colombia

ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA, TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (476) DE FECHA OCHO (8) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), DE ESTA NOTARIA LA QUE EXPIDO EN SEIS (6), HOJAS ÚTILES EN BOGOTÁ D.C., CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

jueves, 9 de marzo de 2017

Fabio O. Castiblanco C.
Notario & De Bogota D.C.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GARZON GUEVARA MARIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/10/2017 12:58:46 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RDK125848234
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESTATUTOS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005160149

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/16/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





01

Mat: 02667998

09: 02073374



EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y
FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL
FINAL DEL CERTIFICADO.





01



* 1 5 7 0 3 4 5 1 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

A los Dieciséis (16) días del mes de marzo de 2016 en la ciudad de Bogotá República de Colombia, se dispone:

WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con Cedula de Extranjería No. **471658**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la dirección calle 81 # 19a - 38, Oficina 101 y teléfono No. 3441382

Quien manifiesta el deseo de constituir una **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** la cual se registrará por los siguientes estatutos:

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La sociedad se denomina **TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.** Es una sociedad comercial por acciones simplificada, de nacionalidad colombiana. El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C. La sociedad podrá crear sucursales, agencias y establecimientos por decisión de su Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 2. OBJETO. TRAVELER ASSISTANCE S.A.S. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase con contratos civiles, comerciales, administrativos, públicos, privados, participar en licitaciones ante toda clase de entidades públicas o privadas de cualquier orden y llevar a cabo las obligaciones adquiridas con toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; adquirir, comprar, vender, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, tomar dinero en mutuo, dar en garantía de sus obligaciones sus propios bienes muebles o inmuebles; y celebrar toda clase de operaciones de crédito para el desarrollo de su objetivo; adquirir marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor y todo derecho de propiedad industrial o intelectual. En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, operaciones y todo aquello que tenga como fin ejercer derechos y cumplir sus obligaciones, así mismo podrá realizar las siguientes actividades:

- A) actividades relacionadas al turismo y asistencia turística: intermediación de agencias de turismo, servicios de guía turístico, servicios de asistencia a turistas y agencias de viajes.
- B) comercialización de productos para turistas y viajeros en rutas nacionales y extranjeras: comercio al por menor de todo tipo de productos para viajeros y turistas, tales como tarjetas de asistencia nacional, internacional, seguros para viajeros, boletos aéreos, paquetes turísticos y porciones terrestres tanto nacionales como internacionales.
- C) la prestación de servicios de asistencia médica, odontología, clínica, jurídica, informativa, informativa o de cualquier otro tipo de asistencia por cuenta propia o por cuenta de terceros de casos donde haya necesidad de prestar estos servicios.





**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



01



* 1 5 7 0 3 4 5 0 9 *

provisión de sistemas de prestación de servicios bien sea por cuenta propia o de terceros, prestación de servicios técnicos y profesionales al sector turístico de seguros y reaseguros, intermediarios de seguros y reaseguros y otras entidades vinculadas a estos sectores, del sector financiero o de actividades conexas o complementarias.

- E) representación de empresas de prestación de servicios o sistemas similares, o actividades conexas o complementarias.
- F) prestación de servicios de fuerza laboral externa u outsourcing y servicios de central de llamadas o call center para terceros en actividades relacionadas con su objeto social o en cualquier otro campo lícito que tenga relación o no con sus propios objetivos.
- G) prestación de servicio de bienes muebles y/o inmuebles.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La sociedad tendrá vigencia indefinida.

**CAPÍTULO II
CAPITAL Y ACCIONES**

ARTÍCULO 4. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	MIL PESOS (COP \$1.000)
CLASE DE ACCIONES	Nominativas y Ordinarias
CAPITAL AUTORIZADO	
No. DE ACCIONES	VALOR TOTAL
DOS MIL (2.000) acciones	DOS MILLONES DE PESOS (COP \$2.000.000)
CAPITAL SUSCRITO	
No. DE ACCIONES	VALOR TOTAL
DOS MIL (2.000) acciones ordinarias	DOS MILLONES DE PESOS (COP \$2.000.000)
CAPITAL PAGADO	
No. DE ACCIONES	VALOR TOTAL
MIL (1.000) acciones ordinarias	UN MILLON DE PESOS (COP \$1.000.000)

PARAGRAFO. El capital suscrito se pagara en un plazo de 12 meses a partir de la firma de este documento.

ARTÍCULO 5. DERECHOS DERIVADOS DE CADA ACCIÓN. Cada acción nominativa confiere los siguientes derechos a su propietario: a) El de deliberar y votar en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad; b) El de percibir una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio; c) El de negociar las acciones con sujeción a la ley y a los estatutos; d) El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que deban aprobarse los balances de fin de ejercicio, en los eventos





01



* 1 5 7 0 3 4 5 0 8 *



Cámara de Comercio de Bogotá

presente, el artículo 20 de la ley 1258 de 2008; y e) El de recibir, en caso de liquidación de la sociedad, una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

CAPÍTULO III.

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y REVISORÍA FISCAL DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 6. ÓRGANOS SOCIALES. La dirección de la sociedad es ejercida por la Asamblea General de Accionistas o, de modificarse su composición accionaria en tal sentido y de conformidad con la ley, lo será por su único accionista. La administración y representación legal está a cargo del Representante legal.

ARTÍCULO 7. DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Asamblea se compone de los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones, o de sus representantes o mandatarios reunidos en el domicilio social o fuera de él, con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. La asamblea ejerce las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio. La asamblea será convocada por el representante legal mediante comunicación escrita que incluirá el orden del día correspondiente a la reunión convocada, dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles. Para deliberar en cualquier tipo de reunión, se requerirá de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas. En cualquier tipo de reunión, la mayoría decisoria estará conformada por el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que represente al menos la mitad más una de las acciones presentes. Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito.

ARTÍCULO 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designara a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 9. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

ARTÍCULO 10. REVISORÍA FISCAL. La sociedad no tendrá Revisor Fiscal mientras no esté obligada por la Ley. De llegar a encontrarse en los supuestos legales que hacen obligatoria la provisión de dicho cargo, se procederá a la designación por parte de la asamblea general de accionistas, y su nombramiento se efectuará con posterioridad a la constitución de la sociedad.

CAPÍTULO IV

MARIO CARZÓN GUEVARA
NOTARIO ENCARGADO

DEIC
CARZÓN GUEVARA
CULO



01



* 1 5 7 0 3 4 5 0 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ESTADOS FINANCIEROS, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO 11. ESTADOS FINANCIEROS Y DERECHO DE INSPECCIÓN. La sociedad tendrá ejercicios anuales y al fin de cada ejercicio social, el 31 de diciembre, la Sociedad deberá cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general de conformidad con las prescripciones legales y las normas de contabilidad establecidas, los cuales se someterán a la consideración de la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por estos estatutos y la ley.

Tales estados, los libros y demás piezas justificativas de los informes del respectivo ejercicio, así como éstos, serán depositados en las oficinas de la sede principal de la administración, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al señalado para su aprobación.

ARTÍCULO 12. RESERVA LEGAL. De las utilidades líquidas de cada ejercicio la sociedad destinará anualmente un diez por ciento (10%) para formar la reserva legal de la sociedad hasta completar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTÍCULO 13. UTILIDADES, RESERVAS Y DIVIDENDOS. Aprobados los estados financieros de fin de ejercicio, la Asamblea de Accionistas procederá a distribuir las utilidades, disponiendo lo pertinente a reservas y dividendos. La repartición de dividendos se hará en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones. El pago del dividendo se hará en efectivo, en las épocas que defina la Asamblea de Accionistas al decretarlo sin exceder de un año para el pago total; si así lo deciden los accionistas en Asamblea, podrá pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad. En este último caso, no serán aplicables los artículos 155 y 455 del Código de Comercio.



CAPÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 14. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La sociedad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuera prorrogado mediante documento inscrito en el registro mercantil antes de su expiración.
2. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.
3. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.
4. Por las causales previstas en los estatutos.
5. Por la voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único.
6. Por orden de autoridad competente.
7. Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo de cincuenta por ciento del capital suscrito.





01



* 1 5 7 0 3 4 5 0 6 *



ARTÍCULO 15. LIQUIDACIÓN. Llegado el caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación y distribución de los bienes de acuerdo con lo prescrito en la ley en relación con las sociedades de responsabilidad limitada.

ARTÍCULO 16. LIQUIDADOR. Hará la liquidación la persona o personas designadas por la Asamblea de Accionistas. Si no se nombrara liquidador, tendrá carácter de tal del Representante Legal.

ARTÍCULO 17. SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES. En cuanto al desarrollo y término de la liquidación, el liquidador o los liquidadores se sujetarán a las normas legales vigentes en el momento de efectuarse la liquidación.

CAPÍTULO VI RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 18. ARBITRAMENTO. Todas las diferencias que ocurran a los accionistas entre sí, o con la sociedad o sus administradores, en desarrollo del contrato social o del acto unilateral, incluida la impugnación de determinaciones de asamblea o junta directiva con fundamento en cualquiera de las causas legales, será resuelta por un tribunal arbitral compuesto por 3 Árbitros que decidirán en Derecho, designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal, sesionará en el Centro antes mencionado y se sujetará a las tarifas y reglas de procedimiento vigentes en él para el momento en que la solicitud de arbitraje sea presentada.

CAPÍTULO VII REMISIÓN

ARTÍCULO 19. REMISIÓN NORMATIVA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 del Código de Comercio y 45 de la ley 1258 de 2008, en lo no previsto en estos estatutos la sociedad se registrará por lo dispuesto en la ley 1258 de 2008; en su defecto, por lo dispuesto en las normas legales aplicables a las sociedades anónimas; y en defecto de éstas, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales previstas en el Título I del libro Segundo del Código de Comercio.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 20. TRANSITORIO. NOMBRAMIENTOS. Hasta cuando la Asamblea disponga lo contrario, sin perjuicio de las facultades de elección y remoción consagradas es estos estatutos, se hacen los siguientes nombramientos:

MARIO GARZÓN GUEVARA
NOTARIO ENCARGADO

CA. DE C.
NOTARIA
MARIO GARZÓN GUEVARA
ARTÍCULO DE B.





01



* 1 5 7 0 3 4 5 0 5 *



Cámara de Comercio de Bogotá

Representante Legal Principal

Se designa en este cargo a **WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA**, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con Cedula de Extranjería No. **471658**, como Representante Legal Principal que estando presente acepta el cargo.

• Representante Legal Suplente

Se designa en este cargo a **CESAR GUSTAVO ROZO MONROY** de nacionalidad Colombiana, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.946.008** de Bogotá, como Representante Legal Suplente que estando presente acepta el cargo.

Firma:

WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA
Cedula de Extranjería No. **471658**
ACCIONISTA
TRAEER ASSISTANCE S.A.S





01

* 1 5 7 0 3 4 5 0 4 *



AGENCIA DE
ESPECIALIZADO
de Comercio
de Bogotá

NOTARIA 12

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

www.notariaenlinea.com



085YDOLH6V6JU07

Concedido a:
ENCALADA PUECA WILLIAM ALFREDO

Con C.E. 471658

Y declaro que la firma y huellas que aparece en este documento impresas es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 16/03/2016 08:23:35 a.m.

RECONOCIMIENTO

Firma Declarante

16/03/2016 08:23:35





01



* 1 5 7 0 3 4 5 0 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá, 11 de Marzo de 2016

Señores

**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES (DIAN).**

Yo, **WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Ecuador, identificado con la Cédula de Extranjería número **471658** en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.** manifiesto conferir poder especial amplio y suficiente a: **SAUL DAVID LADINO CATANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.015.392.528** de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad **TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.**, inicie y lleve hasta su culminación todos los trámites que sean necesarios para efectuar el registro de la sociedad frente a la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de obtener los correspondientes PRE RUT, RUT, PRE NIT y NIT, así como cualquier otra gestión necesaria frente a la DIAN relacionada con este fin.

Igualmente, el apoderado en virtud del presente documento queda facultado para que firme y haga presentación personal en los documentos, trámites, solicitudes o cualquier otra gestión que fueren necesarios, relacionada con la solicitud de registro de la sociedad en la Cámara de Comercio de Bogotá, así como para la obtención del correspondiente PRE RUT, RUT, PRE NIT y NIT en la DIAN.

Respetuosamente,

WILLIAM ALFREDO ENCALADA PUGA
REPRESENTANTE LEGAL TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.
C.E. No. 471658



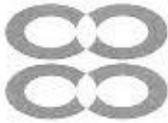
Acepto,

SAUL DAVID LADINO CATANO
C.C. No. 1.015.392.528 de Bogotá



01

* 1 5 7 0 3 4 5 0 2 *



Cámara de Comercio de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció: **WILIAM ALFREDO PÉREZ PÉREZ**
Con: C.C. 971858

Y declaró que la firma y huellas que aparece en este documento impresas es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 14/03/2016 08:40:23 a.m.

www.notariainlinea.com



V804F5JKKARLUY

RECONOCIMIENTO



Firma Declarante

MAURICIO E. GARCÍA HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.

Notario: mkt1657mnyj11



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció: **LADINO CATANO SAUL DAVID**
Con: C.C. 1016392528

Y declaró que la firma y huellas que aparece en este documento impresas es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 14/03/2016 09:41:26 a.m.

www.notariainlinea.com



340GIRG06ELUPM4EO

RECONOCIMIENTO



Firma Declarante

MAURICIO E. GARCÍA HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.

Notario: m8p6800mk48mo

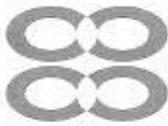




01



* 1 5 7 0 3 4 5 0 0 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.946.008**

ROZO MONROY

APELLIDOS
CESAR GUSTAVO

NOMBRES
Cesar Monroy

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **A+** **M**

ESTATURA G.B. SEXO

23-FEB-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPOSICION

REGISTRACION NACIONAL

INDICE ESPESOR

REGISTRACION NACIONAL

A-1500785-00157855 M-0079-48050-20081019 B017281837A 2 140005780

PPC - PALABRA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





01



*-1 5 7 0 3 4 4 9 9 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.015.392.528

NUMERO
LADINO CATANO
APELLIDOS
SAUL DAVID
NOMBRES

FORMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 A+ M
ESTATURA G.B. RH SEXO

03-MAR-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRO NACIONAL
DE IDENTIFICACION PERSONAL

INFORMACION



A:150010-47 153784 N:1015392528 20070403 02660 070520 02 203402695



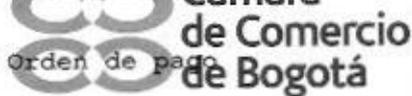


01



* 1 5 7 0 3 4 4 9 8 *

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



Orden de pago

Numero de solicitud: 10120690
 Sucursal: 02 SEDE NORTE
 Fecha Maxima de pago: 2016/05/15
 Valor : \$ 105,800.00



(001)0010120690(002)00000001058000(003)20160515

Nota: No valida para pago en bancos.



Numero de solicitud: 10120690
 Estado de la orden: VIGENTE
 Servicio negocio: CONSTITUCION DE SOCIEDADES
 Cliente: ENCALADA WILLIAM
 Identificacion: C.E. 471658

Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
CONSTITUCION DE SOC. COMERCIAL E INST. FINANCIERA Año(1)	1	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO (CON CUANTIA) Año(1)	1	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00
IMPUESTO DE REGISTRO (CON CUANTIA) D.C Año(1)	1	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
MATRICULA PERSONA NATURAL O JURIDICA Año(1)	1	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL Año(1)	1	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00

A solicitud - capital pagado

Valor total: \$ 105,800.00





Cámara
de Comercio
de Bogotá



* 1 5 7 0 3 4 4 9 6 *

Cámara
de Comercio
de Bogotá
Tel: 850 007 322-9

INSCRITO EL 18 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 04131944
DEL LIBRO XV A NOMBRE DE: TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.

ACTO: MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MATRICULA: 02667998.

RECIBO No: R048907180.

EL SECRETARIO

FABIAN CAMILO CASTRO VARGAS - C.C 1,032,446,218





Cámara
de Comercio
de Bogotá



* 1 5 7 0 3 4 4 9 7 *

Cámara
de Comercio
de Bogotá
Teléfono 007 322-9

INSCRITO EL 18 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02073374
DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: TRAVELER ASSISTANCE S.A.S.

ACTO: CONSTITUCION, NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTE LEGAL Y
SUPLENTE.

MATRICULA: 02667998.

RECIBO No: R048907180.

EL SECRETARIO

FABIAN CAMILO CASTRO VARGAS - C.C 1,032,446,218





01



* 1 5 7 0 3 4 5 2 8 *



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 8 DE MARZO DE 2017.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



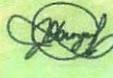
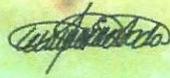

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 070276568-6
 APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA PUGA WILLIAM ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER** E33431222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ENCALADA LUDENA WILLAN ALFREDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PUGA OCHOA MARIA SOLEDAD**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-06-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-06-10**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

CERTIFICADO PROVISIONAL **PICHINCHA**

2 da. VUELTA 02 / ABRIL / 2017

FECHA: 12-04-2017 No. 0002026

Certifico: que la (el) ciudadana (o):
Encalada Puga William Alfredo

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **070276568-6**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.


 SECRETARIO(A) GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FARTO BENAVIDES JUAN SEBASTIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-04-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171589225-1**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E444414442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FARTO JAIME HOMERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BENAVIDES JUDITH ESPERANZA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-10-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-16

10M 15 08 306 22







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



003 **003 - 311** **1715892251**
SECTORA NÚMERO CÉDULA

FARTO BENAVIDES JUAN SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CANTÓN **QUITO** ZONA 5
 PARROQUIA **MAQUÍ**




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS
 TU VOTO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 EL PRESIDENTE DE LA JCV

MP 100.01